

Servicio Postal Nacional S.A. No. 900 852 817-9 DD 25 0 95 A 35
Atención al usuario: 07 11 4722966 - 4722966 - 4722966
Ministerio Correo y Telecomunicaciones

472

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1137600

le Cúcuta, martes, 17 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No.1137600 de fecha jueves, 24 de agosto de 2017, debidamente ejecutoriada en instancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MALDONADO GUTIERREZ RAMON, propietario (s) del Predio con astral No 010103190006000 ubicado en C 4 7 61 BR PAMPLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos PESOS (245.700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados /10/2016 12.00.00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MALDONADO GUTIERREZ RAMON, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103190006000 por la suma de: Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos PESOS (\$245,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MALDONADO GUTIERREZ RAMON, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MALDONADO GUTIERREZ RAMON, Propietario(s) del predio No. 010103190006000 ubicado en C 4 7 61 BR PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 | Notificadas No recibidas
| Ejecutoriadas | No recibidas
 Recibido No recibido
 No Recibido Recibido
31 AGO 2020

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Por el artículo 311 ETM fijado en un lugar
a las 8:00 a.m. el día 01 SEP 2020
Firma: *[Signature]*

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com